

**RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Madera de la provincia de Cáceres, sobre revisión salarial y calendario laboral. Expte.: 8/2003.**

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Madera de la provincia de Cáceres, sobre revisión salarial y calendario laboral, con Código Informático 1000765, de ámbito Provincial, suscrito el 23-1-2003, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 10 de febrero de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES**

En Cáceres, siendo las 11:00 horas del día 23 de enero de 2003, se reúnen en los salones de reuniones de la Unión General de Trabajadores los miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de la madera para la provincia de Cáceres.

En virtud de lo acordado en la Comisión Paritaria del convenio nacional, se procede a la revisión salarial pactada en el convenio de 2002, que se traduce en una paga extra a recibir, sólo por este año, durante el mes de febrero de 2003, por todos los trabajadores del sector, equivalente al 2% del salario anual de 2001, generada por la diferencia entre el IPC real de 2002 del 4% y el previsto por el gobierno para este año que se estableció en el 2%.

Los trabajadores que no hayan permanecido en la empresa durante todo el año 2002, recibirán la paga antes referida en proporción al periodo que hayan permanecido en la misma.

Por otro lado, en virtud de lo dispuesto en el convenio nacional, se procede a revisar la tabla salarial para el 2003, la cual experimenta un incremento del IPC previsto por el gobierno (el 2%), más el 0,75%, sin perjuicio de eventuales revisiones en el próximo año por desviaciones del IPC real sobre el previsto.

Así se aprueba la tabla revisada del 2002 y la nueva tabla del convenio para 2003, que se adjuntan como Anexo I. Asimismo, se aprueba el calendario laboral que regirá en el sector, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 43 del convenio nacional de la madera.

Así, quedarán como festivos de convenio

21 de abril

2 de mayo

24, 26 y 31 de diciembre.

Un día y medio en las ferias o fiestas mayores de cada localidad, que se disfrutarán en los días inmediatamente anteriores a los festivos locales establecidos por cada ayuntamiento.

No obstante en las principales localidades de la provincia, en relación con el sector, el citado día y medio de descanso por ferias y fiestas se disfrutará del siguiente modo:

Cáceres: 28 de mayo 1/2 jornada y 29 de mayo jornada completa

Plasencia: 4 de junio 1/2 jornada y 5 de junio jornada completa

Navalmoral de la Mata: 28 de febrero 1/2 jornada y 3 de marzo jornada completa.

Hervás: 3 de marzo jornada completa y 12 de septiembre 1/2 jornada.

Si en alguna localidad dichos días resultaran festivos de carácter local, se disfrutaría el día hábil inmediato anterior o posterior.

Se faculta al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación de los presentes acuerdos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:00 horas del día arriba señalado.

Fdo.: Federación Empresarial Cacerense

Fdo.: MCA-UGT Extremadura

## Tabla Salarial Sector de la Madera Provincia de Cáceres Año 2002 (Revisada)

Según se establece en la Disposición Adicional Única del II Convenio Estatal de la Madera, publicado con fecha 24 de Enero de 2002 (BOE N° 21), el incremento salarial para el año 2002 fue el 2,3%, correspondiente al IPC previsto por el gobierno para el ejercicio 2002 (2%, más 0,3%, toda vez que el dato real del IPC del año 2002 ha sido del 4%, esta tabla es el resultado de la aplicación de la cláusula de revisión salarial expresada en la misma disposición.

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG. CONSOLIDADA	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA JUNIO	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA QUINQUENIO 5%
	<b>ADMINISTRATIVOS</b>					
	<u>salario mes</u>					MES
JEFE DE OFICINA	880,66 €	37,18 €	880,66 €	12,15 €	917,84 €	33,22 €
OFICIAL DE PRIMERA	788,10 €	37,18 €	788,10 €	10,87 €	825,28 €	29,73 €
OFICIAL DE SEGUNDA	735,49 €	37,18 €	735,49 €	10,15 €	772,67 €	27,75 €
AUXILIAR	680,84 €	37,18 €	680,84 €	9,39 €	718,02 €	25,68 €
CON TITULACION	828,79 €	37,18 €	828,79 €	11,43 €	865,97 €	31,26 €
	<u>salario Día</u>					DIA
<b>OPERARIOS</b>						
ENCARGADOS	25,94 €	37,18 €	778,22 €	10,74 €	815,40 €	0,98 €
OF. TRAZADOR PREPARADOR	25,24 €	37,18 €	757,08 €	10,45 €	794,26 €	0,95 €
OFICIAL DE PRIMERA	24,63 €	37,18 €	738,88 €	10,19 €	776,06 €	0,93 €
OFICIAL DE SEGUNDA	24,18 €	37,18 €	725,51 €	10,01 €	762,68 €	0,91 €
AYUDANTE	23,10 €	37,18 €	693,12 €	9,56 €	730,30 €	0,87 €
PEON ESPECIALIZADO	22,90 €	37,18 €	686,97 €	9,48 €	724,14 €	0,87 €
PEON ORDINARIO	22,75 €	37,18 €	682,42 €	9,42 €	719,60 €	0,86 €
APRENDIZ 2º AÑO	20,73 €	37,18 €	621,81 €		658,99 €	
APRENDIZ 1º AÑO	18,55 €	37,18 €	556,36 €		593,54 €	

\* El cálculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto de antigüedad consolidada será abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias

## Tabla Salarial Sector de la Madera Provincia de Cáceres Atrazos Revisión IPC 2002

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG. CONSOLIDADA	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA JUNIO	HORAS EXTRAORD. EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	TOTAL ATRASOS 2002
	salario mes					
JEFE DE OFICINA	16,89 €	0,71 €	16,89 €	0,23 €	17,60 €	244,26 €
OFICIAL DE PRIMERA	15,11 €	0,71 €	15,11 €	0,21 €	15,83 €	219,41 €
OFICIAL DE SEGUNDA	14,10 €	0,71 €	14,10 €	0,19 €	14,82 €	205,29 €
AUXILIAR	13,06 €	0,71 €	13,06 €	0,18 €	13,77 €	190,62 €
CON TITULACION	15,89 €	0,71 €	15,89 €	0,22 €	16,61 €	230,34 €
	salario Día					
	<b>OPERARIOS</b>					
ENCARGADOS	0,50 €	0,71 €	14,92 €	0,21 €	15,64 €	201,84 €
OF. TRAZADOR PREPARADOR	0,48 €	0,71 €	14,52 €	0,20 €	15,23 €	196,57 €
OFICIAL DE PRIMERA	0,47 €	0,71 €	14,17 €	0,20 €	14,88 €	192,03 €
OFICIAL DE SEGUNDA	0,46 €	0,71 €	13,91 €	0,19 €	14,62 €	188,70 €
AYUDANTE	0,44 €	0,71 €	13,29 €	0,19 €	14,00 €	180,62 €
PEON ESPECIALIZADO	0,44 €	0,71 €	13,17 €	0,18 €	13,89 €	179,09 €
PEON ORDINARIO	0,44 €	0,71 €	13,09 €	0,18 €	13,80 €	177,96 €
APRENDIZ 2º AÑO	0,40 €	0,71 €	11,92 €		12,64 €	162,85 €
APRENDIZ 1º AÑO	0,36 €	0,71 €	10,67 €		11,38 €	146,53 €

\* El calculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto de antigüedad consolidada sera abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias

## Tabla Salarial Sector de la Madera Provincia de Cáceres Año 2003

Según se establece en la Disposición Adicional Unica del II Convenio Estatal de la Madera, el incremento salarial para el año 2003, será el IPC previsto por el Gobierno para el año 2003 (2%) más el 0,75%, es decir un incremento salarial del **2,75%**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG.	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA QUINQUENIO 5%
	CONSOLIDADA	MES	JUNIO			
<b>ADMINISTRATIVOS</b>						
	salario mes					MES
JEFE DE OFICINA	904,88 €	38,20 €	904,88 €	12,48 €	943,08 €	33,22 €
OFICIAL DE PRIMERA	809,78 €	38,20 €	809,78 €	11,17 €	847,98 €	29,73 €
OFICIAL DE SEGUNDA	755,72 €	38,20 €	755,72 €	10,42 €	793,92 €	27,75 €
AUXILIAR	699,57 €	38,20 €	699,57 €	9,65 €	737,77 €	25,68 €
CON TITULACION	851,59 €	38,20 €	851,59 €	11,75 €	889,79 €	31,26 €
<b>OPERARIOS</b>						
	salario Día					DIA
ENCARGADOS	26,65 €	38,20 €	799,63 €	11,03 €	837,83 €	0,98 €
OF. TRAZADOR PREPARADOR	25,93 €	38,20 €	777,90 €	10,73 €	816,10 €	0,95 €
OFICIAL DE PRIMERA	25,31 €	38,20 €	759,20 €	10,48 €	797,40 €	0,93 €
OFICIAL DE SEGUNDA	24,85 €	38,20 €	745,46 €	10,29 €	783,66 €	0,91 €
AYUDANTE	23,74 €	38,20 €	712,18 €	9,83 €	750,38 €	0,87 €
PEON ESPECIALIZADO	23,53 €	38,20 €	705,86 €	9,74 €	744,06 €	0,87 €
PEON ORDINARIO	23,37 €	38,20 €	701,18 €	9,67 €	739,38 €	0,86 €
APRENDIZ 2º AÑO	21,30 €	38,20 €	638,91 €		677,12 €	
APRENDIZ 1º AÑO	19,06 €	38,20 €	571,66 €		609,86 €	

\* El calculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto de antigüedad consolidada sera abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias